



Sociedad y Economía

ISSN: 1657-6357

ISSN: 2389-9050

Facultad de Ciencias Sociales y Económicas- Universidad del Valle

Ojeda-Pérez, Fabián; García-Bueno, Marco César; González-Franco, Rubén Antonio

Desarrollo sostenible del trabajador a través del trabajo decente*

Sociedad y Economía, núm. 38, Septiembre-Diciembre, 2019, pp. 89-104

Facultad de Ciencias Sociales y Económicas- Universidad del Valle

DOI: 10.25100/sye.v0i38.8026

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99664268005>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Desarrollo sostenible del trabajador a través del trabajo decente*

Sustainable Development of the Worker Through Dignified Work

Fabián Ojeda-Pérez¹

Facultad de Contabilidad y Administración de Tecomán, Universidad de Colima, Tecomán, Colima, México
fojeda@ucol.mx
<https://orcid.org/0000-0003-3331-7744>

Marco César García-Bueno²

Facultad de Contaduría y Administración, Universidad Autónoma de Sinaloa,
Culiacán, Sinaloa, México
mgarciabuenoii@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0003-2228-4617>

Rubén Antonio González-Franco³

Facultad de Contaduría y Administración, Universidad Autónoma de Sinaloa,
Culiacán, Sinaloa, México
afranco2326@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0003-3139-0104>

Recibido: 31-12-18

Aprobado: 29-05-19

* Este artículo es producto de los avances del proyecto de investigación “La política fiscal salarial y su incidencia en el desarrollo sostenible del trabajador”.

1 Maestro en Ciencias Administrativas.

2 Doctor en Derecho Tributario.

3 Doctor en Estudios Fiscales.

Resumen

El objetivo en la presente investigación es diseñar un modelo del desarrollo sostenible del trabajador desde la perspectiva del trabajo decente y los derechos humanos, con base en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que permita erradicar los problemas sociales, económicos y ambientales. Es una investigación de tipo documental con alcance explicativo, realizada mediante el análisis de artículos científicos y publicaciones de organismos internacionales. Es necesario que el trabajador tenga acceso a un empleo digno y decente, ya que, a través de este puede participar equitativamente en la riqueza generada, así como acceder a servicios de salud y educación con calidad y sistemas de seguridad social, para que alcance una vida digna y de autorrealización plena, a través del tiempo. Que al ser el desarrollo sostenible parte de los derechos fundamentales para el trabajador, la constitución les otorga protección jurídica y obliga al gobierno a garantizarlos.

Palabras clave: trabajador; trabajo; derechos humanos; desarrollo sostenible.

Abstract

The objective of the following research is to design a model of sustainable worker development from the perspective of decent work and human rights, based on the 2030 agenda for sustainable development, to eradicate social, economic and environmental problems. It is a documentary research with explanatory scope, carried out through the analysis of scientific articles and publications of international organizations. It is necessary for workers to have access to dignified and decent employment, since through it, they can participate equitably in the wealth generated, as well as obtaining access to quality healthcare and education services, and social security systems alike, and thus attaining a dignified life and self-realization, through time. Since sustainable development is part of the fundamental rights of the worker, the Constitution grants them legal protection and obliges the government to guarantee them.

Keywords: Workers; Labour; Human rights; Sustainable development.



Este trabajo está bajo la licencia Creative Commons Attribution 3.0

¿Cómo citar este artículo? / How to quote this article?

Ojeda-Pérez, F., García-Bueno, M. C. y González-Franco, R. A. (2019). Desarrollo sostenible del trabajador a través del trabajo decente. *Sociedad y economía*, (38), 89-104. <https://doi.org/10.25100/sye.v0i38.8026>

1. Introducción

En el presente trabajo, se realiza una reflexión teórica sobre la agenda 2030 para el desarrollo sostenible⁴ y el trabajo decente, que permita diseñar un modelo en el cual se ilustren las dimensiones económicas, sociales y ambientales necesarias en el desarrollo sostenible del trabajador. Si bien en la mayoría de los trabajos científicos se habla sobre el desarrollo sostenible de la sociedad, Goñi y Goin (2006) señalan que casi nunca se profundiza o aterriza sobre ideas concretas, que ilustren cómo debería verse reflejado en la sociedad o quiénes son los responsables de velar por esas metas sociales.

Lo anterior lleva a establecer las siguientes preguntas: ¿cuál es el alcance del desarrollo sostenible del trabajador con base en el trabajo decente? Y ¿quiénes son los responsables de velar por el desarrollo sostenible de los trabajadores? De esta manera, a ambas preguntas se tratará de dar respuesta partiendo de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, cuya directriz parte de una solución holística, con el propósito de solucionar los problemas de desigualdad social y pobreza.

La importancia del desarrollo sostenible del trabajador, a través del trabajo decente, es la necesidad de saber cómo este erradica los problemas de desigualdad, de tal manera que permita a los países transitar a nuevos niveles económicos, sociales, culturales, democráticos y ambientales.

Así mismo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2018), en apego a la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, señaló la necesidad de la generación de puestos de trabajo decentes, ya que estos, al ser la única fuente de ingresos de la clase trabajadora, se convierten en pilar fundamental para una mejor redistribución de la riqueza generada.

Por lo tanto, el desarrollo de la investigación se lleva en cuatro partes: en la primera, se explora el alcance del desarrollo sostenible con base en la agenda 2030; en la segunda, se aborda el trabajado decente; en la tercera, se describe el modelo del desarrollo sostenible del trabajador; y, en la cuarta, se finaliza con las conclusiones de la investigación.

2. Revisión teórica

En este apartado, se revisa la teoría del desarrollo sostenido y del trabajo decente con base en la agenda 2030 de las Naciones Unidas (ONU), que permita establecer el alcance del desarrollo sostenido del trabajador. Si bien varios autores hablan de una sociedad sostenible de forma general (Bórquez y Lopicich, 2017; Vergara y Ortiz, 2016; Contreras y Aguilar, 2012; Miranda, Suset, Cruz, Machado y Campos, 2007), son pocos los autores que llevan su reflexión a un nivel específico, de tal forma que se pueda identificar concretamente alguna estrategia particular.

Así mismo, también se aborda el análisis del desarrollo sostenido del trabajo bajo la perspectiva de los derechos humanos. La cual toma importancia cuando se buscan los responsables de dicha tarea social y cuáles son los medios idóneos que se deben aplicar para alcanzar dicho objetivo.

2.1 Antecedentes del desarrollo sostenible

El concepto del desarrollo sostenible tiene una estructura compleja, que busca el estatus perfecto de la sociedad, donde no existan problemas de desigualdad y pobreza, ni económicos y ambientales, entre los individuos que la conforman. Sin embargo, dicho concepto ha mutado desde que se usó para referirse a las necesidades sociales, en cada época de la sociedad.

La primera vez que se usó el término *desarrollo* para referirse a la sociedad, fue en la época de la posguerra, con el fin de clasificar a los países como desarrollados y en desarrollo. Esta etiqueta sirvió de apoyo a las Naciones Unidas (ONU)

4 Fue establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre del 2015, con el propósito de eliminar las brechas de desigualdad social y pobreza en las sociedades del mundo.

para la elaboración de proyectos orientados a impulsar a aquellos países en situación de retraso económico (Gutiérrez, 2003; 2008; Rist, 2001). No obstante, Bermejo (2014) señala que la aplicación de la palabra *desarrollo* en la posguerra mundial, fue una introducción a la exigencia de la justicia social entre los países industrializados y los países en vías de desarrollo.

Sin entrar a detallar la descripción y aplicación del término *desarrollo* en la época de la posguerra, a manera de resumen, fue muy criticado porque únicamente se enfocaba en los indicadores macroeconómicos de los países, se daba por hecho que la sociedad en general se beneficiaba. Sin embargo, la realidad social siempre contrastó con los resultados macroeconómicos: la riqueza generada se concentraba en una pequeña parte de la población. Otra de las cosas cuestionadas, fue la nula armonía entre el crecimiento económico y el medio ambiente.

Al respecto, el 19 de diciembre de 1983, la ONU llevó a cabo la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo (CMMAD), en la cual se definió, por primera vez, el concepto de sustentabilidad como una forma de vida individual, que parte de lo particular a lo general, hasta alcanzar el desarrollo sustentable, en un proceso productivo capaz de proveer las necesidades actuales sin menoscabar los recursos necesarios para las generaciones futuras (Estrella y González, 2017).

No obstante, fue hasta 1987, cuando se estableció el término *desarrollo sustentable* en el informe de Brundtland, donde se define que “satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (Brundtland report, 1987, p. 37). Este concepto tuvo aceptación universal entre los gobiernos y los agentes económicos (Riechmann, 1995).

A partir del informe de Brundtland, lo que se venía entendiendo por *desarrollo* tuvo un giro de 360 grados. Surgen dos elementos que habrían de integrarse al desarrollo económico: el aspec-

to social y ambiental. Además, dicho desarrollo ya no se mediría sobre indicadores macroeconómicos, sino sobre indicadores microeconómicos. Debería tenerse en cuenta la participación que las personas recibían del crecimiento económico nacional, a fin de medir el desarrollo efectivo de la sociedad. No obstante, dicho concepto también fue objeto de críticas, por ejemplo, según Riechmann (1995) este no presentaba estrategias específicas para lograr la sustentabilidad, sino únicamente ideas generalizadas.

Al respecto, en 1990, el economista Amartya Sen, invitado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), introduce un método en la medición del desarrollo de las naciones. Este contribuyó al nacimiento del desarrollo humano, integrando una nueva visión en la forma de estimar el crecimiento social de un país, que consiste en unificar el término *desarrollo* y medio ambiente con sus destinatarios finales. Con esta nueva percepción, se lograron desplazar los indicadores del crecimiento económico y la productividad del eje principal, dando pie al nacimiento del Índice de Desarrollo Humano (IDH) que considera la salud, la educación y el ingreso (Picazzo, Gutiérrez, Infante y Cantú, 2011).

De esta manera, durante las décadas de los años 80 y 90, hubo una carrera dogmática por construir un modelo del desarrollo sostenible, capaz de atender las necesidades de las sociedades desde una perspectiva holística. Al respecto, una característica en común es que todos coinciden con algún proceso relacionado con la satisfacción de necesidades personales, que permitan alcanzar un mayor nivel de bienestar social y económico (González, 2009). Así, Fajardo (2006) explica que cuando se describe la palabra desarrollo con calificativos como social, humano, sostenible, sustentable, cultural o laboral, se busca delimitar su significado.

En este sentido, corresponde analizar el término *desarrollo* con el calificativo *sostenible*, aunque cabe mencionar que esta frase es la más reciente y de mayor aceptación universal. Ya que, no únicamente se refiere a los indicadores macro-

económicos en la explicación del desarrollo de un país, sino también a los microeconómicos, que reflejen el nivel de bienestar de las personas y de sus familias.

2.2 Desarrollo sostenible con base en la agenda 2030

El término *desarrollo sostenible* surge en el año de 1992, en la Conferencia sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas (CMAD), que hace énfasis en la necesidad de llevar un equilibrio entre las dimensiones social, económica y ambiental; así como poner, en el centro de atención, la satisfacción de las necesidades personales y la prolongación de los recursos del planeta en el tiempo (ONU, 1992).

Posteriormente, en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), realizada en el Cairo –en 1994– respecto al término *desarrollo sostenible* se remarcó la importancia de la estrecha relación entre la población y el desarrollo, dentro de los derechos humanos universales. También se establecieron principios para impulsar los esfuerzos de los gobiernos y agentes económicos hacia la sostenibilidad (ONU, 1995).

Dichos principios dicen que el desarrollo sostenible se debe buscar a partir de la satisfacción de las necesidades personales de los individuos de una sociedad, teniendo en cuenta el impulso del crecimiento económico en armonía con el medio ambiente. Es decir, exige el diseño de estrategias transversales, que permitan preservar al planeta, con una sociedad plena y un desarrollo económico justo, donde desaparezcan las brechas sociales y se evite la destrucción del planeta.

De esta manera, tras tres décadas de debate para construir un concepto del *desarrollo*, capaz de dar solución a los problemas de la humanidad, en septiembre del 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que contiene diecisiete objetivos y ciento sesenta y nueve metas, orientadas a erradicar la desigualdad social y la pobreza, así como la preservación del planeta,

dentro de los derechos humanos y libertades humanas (PNUD México, 2015).

Antes de abordar el contenido de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, resulta interesante preguntarse ¿cuál es su objetivo con la sociedad? Sin lugar a duda, su propósito es hacer frente a las secuelas sociales, económicas y ambientales generadas por el gran sistema capitalista, que lejos de generar los resultados establecidos por los economistas clásicos⁵, únicamente ha dejado sociedades desiguales y un medio ambiente sobreexplotado, cuyos costos recaen principalmente sobre las personas más vulnerables (Cornia, Gómez y Martorano, 2011; Torres y Rojas, 2015).

Al respecto, la agenda 2030 establece que el desarrollo sostenible debe impulsarse transversalmente bajo un enfoque tridimensional: económico, social y ambiental, dentro de los derechos humanos y libertades de las personas, en un ambiente de inclusión social, a fin de garantizar la igualdad de géneros (ONU, 2015). Esto significa que las personas tienen derecho a participar en la riqueza generada, ser parte de una sociedad y vivir en un planeta limpio. Con respecto a los *derechos humanos*, el *desarrollo sostenible* –al ser un derecho fundamental establecido en la constitución de los países– se convierte entonces en un interés nacional y obliga a los gobiernos a garantizarlo.

Ahora bien, ¿qué se debe entender por desarrollo sostenible de las personas? Según la Tabla 1, se requiere que los individuos gozen de los derechos humanos y puedan acceder a un Estado de derecho pleno, que les permita realizarse dentro de la justicia social e igualdad; oportunidades de crecimiento para un mayor bienestar social; igualdad de género efectivo para las mujeres y niñas, que elimine las barreras sociales, jurídicas y económicas, que limitan su empoderamiento; una sociedad justa, tolerante, equitativa, abierta y totalmente inclusiva.

5 Adam Smith argumentó que el Estado no debía intervenir en los procesos productivos, ya que, en un mercado perfecto, el mismo fin que buscaban los agentes los llevaba a beneficiar al prójimo.

Tabla 1. Desarrollo sostenible como derecho humano

Alcance del desarrollo sostenible		
Justicia social	Bienestar social	
Igualdad	Oportunidades	
No discriminación	Inclusión social	

Fuente: elaboración propia, con información de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable, ONU (2015).

Lo anterior, muestra el alcance del desarrollo sostenible y el objetivo que persigue: erradicar la marginación de las personas vulnerables, quienes generalmente son afectadas de forma directa por los estragos del sistema capitalista y la globalización económica, que trunca sus posibilidades de transitar a mejores niveles de bienestar social.

En relación al enfoque tridimensional del desarrollo sostenible de las personas, Estrella y González (2017) explican lo siguiente:

- Dimensión económica: debe tener en cuenta que los recursos naturales son finitos. Esto implica cambios en los modelos de producción, con el propósito de ajustarlos para las generaciones futuras.
- Dimensión social: la explotación de recursos naturales y la generación de desechos tienen un costo social, que debe prorrtearse equitativamente entre los individuos de la sociedad actual y futura.
- Dimensión ambiental: requiere la intervención de los gobiernos a través de estrategias conjuntas con los agentes económicos, con el propósito de concientizar sobre el uso y consumo de recursos naturales.

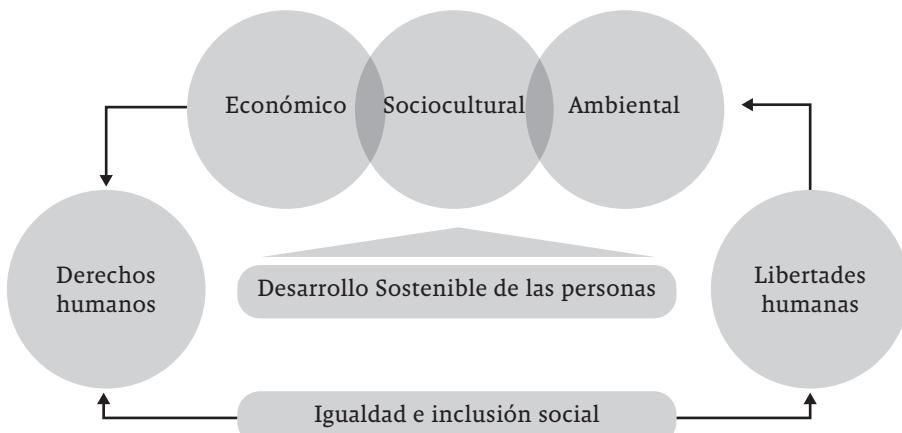
El desarrollo sostenible genera un nuevo paradigma de visión ecológica en la sociedad de esta época, ya que, a través de sus dimensiones, busca la protección del medio ambiente y una mayor equidad social a través del tiempo. Además, no debate los sistemas económicos y políticos, más bien provoca una concientización en la racionalización de los recursos naturales de forma pacífica y responsable, capaz de armonizar el consumo de las personas con el de los agentes económicos. (Ramírez, Sánchez y García, 2004).

Respecto al desarrollo social, el Banco Mundial (2017) expone que consiste en poner, en primera instancia, a las personas de los sectores sociales vulnerables en los procesos productivos. En ese sentido, el desarrollo social implica promover la inclusión de todos los sectores y el empoderamiento de las personas vulnerables, que permita la formación de sociedades cohesivas y resilientes, y un mayor acceso a la información de las cuentas públicas e instituciones gubernamentales.

Por lo tanto, el desarrollo social podría señalarse como una forma del desarrollo económico nacional y se orienta a una mayor equidad, a través del impulso económico de los sectores sociales marginados. Por ejemplo, mediante inversiones encaminadas a mejorar los niveles de vida de las personas en situación de pobreza (Fajardo, 2006). En otras palabras, busca el bienestar social de la población mediante la cobertura de necesidades básicas, hasta alcanzar un estatus equitativo entre los individuos participantes.

¿Cómo se relaciona la inclusión social con el enfoque tridimensional en el desarrollo sostenible de las personas? Al respecto, no se trata de que un país alcance altos niveles de bienestar en términos generales, sino que debe ser desde lo particular: que no existan grupos de individuos excluidos de esos beneficios sociales (véase la Figura 1). Para dar una respuesta más precisa, es necesario partir de una reflexión acerca de cada una de las dimensiones.

La dimensión económica exige que las personas, al ser parte de una sociedad, también tengan acceso a la redistribución de la riqueza generada en ella. Es decir, todas las personas deben alcanzar una rebanada de pastel suficiente para

Figura 1. Modelo del desarrollo sostenible de las personas

Fuente: elaboración propia, con información de la agenda 2030 (ONU, 2015).

saciar sus necesidades, sin que alguna de ellas se quede sin parte. Principalmente, en un sistema capitalista donde los bienes y servicios tienen un costo, resulta necesario que los individuos tengan poder adquisitivo. Por ejemplo, si un padre de familia tiene el deseo de adquirir fruta orgánica, necesita contar con ingresos suficientes. De lo contrario, tendrá que conformarse con fruta convencional, que daña su salud y al medio ambiente, debido a la técnica de cultivo.

Entonces, como se puede apreciar en el ejemplo anterior, es necesario que las personas cuenten con poder adquisitivo suficiente, a fin de que puedan contribuir a la conservación del planeta mediante el consumo o uso de bienes no dañinos para el medio ambiente. Esto forzaría a los agentes económicos a limitar sus procesos productivos a las nuevas exigencias del mercado demandante, favoreciendo la preservación del planeta.

Además, si los individuos no tienen capital para satisfacer sus necesidades personales, tampoco se podrá generar una demanda agregada en el mercado, lo cual contrae el desarrollo económico. Es justamente lo que sucede en la actualidad: las empresas se ven en la necesidad de producir bienes y servicios que no cumplen con los estándares de calidad ambiental, con el afán de reducir sus costos de producción y ofertarlos a

aquella parte de la sociedad carente de recursos económicos para adquirir productos sostenibles.

Puede apreciarse que la igualdad e inclusión social se cumplen en el momento en que las personas tienen acceso a la redistribución de la riqueza generada. Si esto no se cumple, se ven afectadas las metas social y ambiental de dicha sociedad, ya que, en un sistema capitalista, todo es posible solamente a través del poder adquisitivo. Por ejemplo, pagar educación de calidad, buenos servicios de salud, alimentación saludable y, finalmente, una mejor cultura en pos de la conservación del planeta.

Ahora revisemos ¿por qué el desarrollo sostenible de las personas debe ser considerado parte de los derechos humanos y las libertades humanas? En este punto, la agenda 2030 es muy clara al establecer el respeto por los derechos humanos universales y la obligación de los gobiernos de implementar políticas públicas en pos de las personas marginadas, el crecimiento económico y el medio ambiente (ONU, 2015).

En primer lugar, una política pública no puede ir más allá de lo establecido en la constitución de un país y, en segundo lugar, una vez que el desarrollo sostenible se integra en los derechos fundamentales constitucionales, las políticas

públicas deben ajustarse a estos preceptos, de lo contrario, serán inconstitucionales. Como se observa, la intención de las Naciones Unidas es poder obligar a los gobiernos a cumplir el acuerdo de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, y qué mejor manera que garantizarlo jurídicamente.

A manera de conclusión, se puede decir que el desarrollo sostenible debe ser un derecho constitucional de las personas, que les permita participar en la riqueza generada y alcanzar un alto nivel de bienestar social, sin poner en riesgo la preservación del medio ambiente, en pos del planeta y de las generaciones futuras.

2.3 El trabajo decente según la agenda 2030 para el desarrollo sostenible

Si bien en la primera parte se habló de personas, en este apartado corresponde aterrizar el alcance del desarrollo sostenible desde la postura de los trabajadores, puesto que el trabajo decente constituye el medio principal para la distribución de la riqueza generada en una sociedad, que permite a los trabajadores alcanzar mejores niveles de bienestar social, económico y ambiental. Entonces surge la siguiente pregunta ¿cuál es la estrategia que ha señalado la agenda 2030 para lograr que las personas alcancen un mejor nivel de bienestar? Como respuesta, se analizarán los objetivos ocho y diez de dicha agenda.

El objetivo ocho de la agenda 2030 establece el trabajo decente como el eje central para el desarrollo sostenible de los trabajadores y señala la necesidad de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos (ONU, 2015). Por lo tanto, el desarrollo sostenible del trabajador se releva al centro de las prioridades de la gestión pública de los gobiernos en el mundo, con el fin de erradicar los problemas sociales y económicos de las personas vulnerables.

A manera de resumen, el objetivo ocho de la

agenda 2030, que se orienta al bienestar social del trabajador y la familia, señala lo siguiente (ONU, 2015):

- Impulso intensivo de la mano de obra en los sectores productivos.
- Lograr empleo pleno y productivo para todas las personas: mujeres, hombres, jóvenes y discapacitados, en igualdad salarial por trabajo igual.
- Reducir las tasas de jóvenes desempleados y que no estudian.
- Implementar medidas para la erradicación del trabajo forzoso, la esclavitud laboral, la trata de personas y el trabajo infantil.
- Asegurar la garantía de los derechos laborales. Impulsar entornos laborales seguros, sin riesgos de trabajo para todas las personas.
- Seguros para todos. En este sentido, quedan incluidos los trabajadores.
- Llevar a cabo la implementación de la estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el pacto mundial para el empleo de la OIT.

En cuanto a la conceptualización, la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2018) argumentó que el trabajo decente es aquel que permite a las personas desarrollar sus aspiraciones durante su vida laboral. Ya que este se convierte en el medio para acceder a un empleo productivo que le permita la obtención de ingresos económicos suficientes, un entorno laboral seguro sin riesgos y el acceso a la protección social para la familia, oportunidades de crecimiento personal e inclusión social. Además, acceder a la libertad de expresión laboral, organizarse y participar en las decisiones de su interés, y la igualdad de oportunidades laborales para todos los géneros.

Así, el empleo productivo y el trabajo decente son elementales para una mayor igualdad social y reducir las brechas de pobreza. Puesto que “el

trabajo constituye la llave maestra que posibilita que los hogares con bajos recursos generen ingresos para ir superando la indigencia" (CEPAL, 2015, p. 15). En este sentido, el alcance del trabajo decente se puede resumir en cuatro ejes elementales: igualdad laboral, equidad salarial, educación, capacitación y seguridad social (véase la Figura 2).

De esta forma, las personas de una sociedad, a través del trabajo decente, pueden participar en la riqueza generada y obtener los recursos económicos necesarios para la satisfacción de sus necesidades personales y familiares. Es una estrategia vanguardista por parte de las Naciones Unidas que, a diferencia de otras establecidas en las décadas pasadas, se orienta a erradicar los problemas sociales desde su raíz, es decir, no mediante programas de asistencialismo, sino buscando que las personas vulnerables sean capaces de generar sus ingresos.

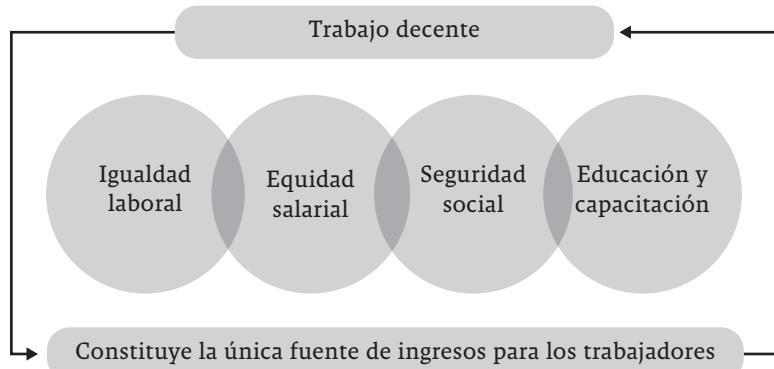
Así, en un sistema económico capitalista y una sociedad donde la mayoría de las personas son trabajadores, el trabajo decente se convierte en la fórmula perfecta para que las personas vulnerables transiten a un desarrollo sostenible, en armonía con los agentes productivos y el medio ambiente, sin que ninguna de ellas sea excluida de sus esfuerzos laborales (derechos laborales protegidos por la constitución).

En lo referente a la igualdad, dentro de los mercados laborales, es fundamental para la consolidación de los pilares de la inclusión social que se promueva un mejor porcentaje de productividad laboral y empleabilidad, en los dos sectores de la sociedad: privado y público. El impulso del crecimiento económico sostenido por parte de los gobiernos es también una prioridad, pero bajo un esquema de cohesión social y trabajo decente para hombres y mujeres.

Además, la inclusión social es uno de los retos en el siglo XXI para los gobiernos de las regiones del mundo, que consiste en la protección de las personas que van a transitar de la etapa adulta a la vejez: en las próximas décadas se estima una población con pocos individuos en edad productiva contra una multitud de adultos mayores. Entonces se deben impulsar reformas adecuadas para los sistemas sociales, que permitan a los gobiernos prevenir las necesidades futuras en materia de pensiones (Nam y Jones, 2018). En este sentido, Yoshino y Miyamoto (2017) señalan que, de no tomarse las medidas necesarias en materia de pensiones, serán las generaciones futuras sobre las que recaigan dichos costos sociales.

La generación de puestos de trabajo dentro de la igualdad, no es suficiente en el impulso del desarrollo sostenible, sino también que haya equidad salarial entre hombres y mujeres, en

Figura 2. Modelo del trabajo decente



Fuente: elaboración propia, con información de la agenda 2030 (ONU, 2015).

trabajos calificados y no calificados (Isgut y Weller, 2016). Toma importancia el establecimiento de mecanismos capaces de neutralizar las disparidades salariales, por ejemplo, es necesario que los profesionales recién egresados puedan acceder a empleos remunerados. De lo contrario, no podrán transitar a otros niveles de bienestar social. Así mismo, la CEPAL (2018) señala que se deben garantizar las mismas oportunidades entre las personas y el principio de *trabajo igual-remuneración igual*, sin importar el género de la persona.

Para la protección social, la CEPAL y la OIT (2015) emitieron la recomendación 202, que establece los escalones elementales con base en cuatro garantías básicas: acceso a servicios integrales de salud, ingreso de los niños a los servicios educacionales, un recurso que cubra las necesidades básicas de las familias y un ingreso mínimo para las personas de la tercera edad. Así mismo, la CEPAL (2018) señaló que los sistemas de seguridad social deben ser universales para todos los trabajadores situados en cualquier sector económico, sin restricción alguna. El objetivo es alcanzar una mayor protección social y un impacto en la reducción de la pobreza y la desigualdad de los ingresos, que proteja a los adultos mayores, a las personas con alguna discapacidad por accidente de trabajo y a los desempleados en épocas de recesión económica.

De acuerdo con los objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en la Tabla 2 se resumen los campos de acción de los nuevos sistemas de seguridad social, los cuales deben orientarse a la reducción y prevención de la pobreza de los trabajadores y sus familiares, a lo largo de sus vidas. Además, proteger la diversidad y la igualdad de género (OIT, 2017).

La educación como factor del desarrollo sostenible, permite formar a las personas para que transiten a un mejor nivel académico y cultural, en todos sus ámbitos. Por ejemplo, mayor conciencia sobre un consumo racional y el cuidado del medio ambiente. Además, la OIT (2013) ha señalado que también contribuye positivamente en la vida de los trabajadores: en la productividad, el ingreso económico, la calidad del empleo y la competitividad, así como el fortalecimiento ciudadano democrático, la cultura y la inclusión social.

Aunada a la educación, Isgut y Weller (2016) señalan la importancia de la capacitación en los mercados laborales, ya que les da la oportunidad, a los trabajadores sin experiencia, de ser contratados o que sigan superándose. Principalmente, en esta era de innovación tecnológica, que provoca que los sistemas de producción cambien vertiginosamente y el valor agregado de las cadenas productivas se concentre en los procesos altamente tecnificados.

Para el impulso del desarrollo sostenible de los trabajadores, la CEPAL y la OIT (2010) explican que no es suficiente generar puestos de trabajo tradicionales, sino que exige la creación de empleos dentro de los esquemas ambientales, capaces de proteger a los trabajadores del desequilibrio ambiental y la escasez de recursos naturales. Puesto que, en una sociedad desequilibrada, son las personas vulnerables las que pagan los costos ambientales generados por la sobreexplotación de recursos naturales.

Finalmente, el trabajo decente permite que las personas vulnerables participen en la redistribución de la riqueza generada en una sociedad y, de esta manera, obtener los bienes y servicios

Tabla 2. Cobertura de la seguridad social

Campos de acción de la seguridad social

La niñez y familia	Apoyo al desempleo	Protección a la salud
Incapacidad laboral	Accidentes laborales	Personas mayores
Protección maternal	Enfermedad laboral	Pensión a familia
Formación de una protección social sustentable e incluyente		
Fuente: elaboración propia con datos del World Social Protection Report 2017-19 (OIT, 2017).		

necesarios para la satisfacción de sus necesidades vitales. Como se comentó anteriormente, en un sistema económico capitalista, sin poder adquisitivo suficiente, resulta imposible que una persona logre transitar a un mejor bienestar social y familiar.

2.3.1 El trabajo decente como un derecho humano

Si bien el objetivo ocho de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible habla sobre el alcance del trabajo decente, el objetivo diez establece la estrategia que habrán de implementar los gobiernos, con el fin de alcanzar el primero. En resumen, se explica por qué el trabajo decente debe ser considerado como un derecho humano, consagrado en la constitución de los países.

El objetivo diez de la agenda 2030 señala que los gobiernos deben impulsar las políticas públicas necesarias para garantizar el desarrollo sostenible y el trabajo decente, que permita a las personas transitar a mejores niveles de bienestar social, económico y ambiental (ONU, 2015). De esta manera, dicha directriz internacional pasa a formar parte de los derechos humanos consagrados en la constitución de cada país. Como se explicó en el apartado anterior, toda política pública debe tener su fundamento en la propia carta magna, por ejemplo, una ley que proteja los derechos laborales, debe tener su fundamento en el derecho constitucional, de lo contrario, es una norma jurídica inconstitucional.

Al respecto, Huesca y Llamas (2016) señalan que las políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible de los trabajadores, deben tener un impacto directo en la distribución del ingreso y la inclusión social. El gobierno no debe dejar de invertir en el gasto social, educativo, en salud, vivienda, familia y pensiones, a fin de fortalecer el bienestar social de las personas de los sectores vulnerables (Duryea y Robles, 2016).

De este modo, dentro de las funciones atribuibles a los gobiernos está que deben propiciar una distribución equitativa de la riqueza, un

desarrollo equilibrado entre todos los actores sociales y agentes económicos, erradicación de las brechas de desigualdad, distribución del gasto de acuerdo a la capacidad de los sujetos y el fortalecimiento de la democracia (Gómez, Jiménez y Martner, 2017; Adascalitei y Pignatti, 2016; Echenique, 2016).

2.4 Modelo del desarrollo sostenible del trabajador

Una vez analizado el alcance del desarrollo sostenible y el trabajo decente dentro de los derechos humanos, se deduce que la estrategia implementada por las Naciones Unidas –en la agenda 2030 para la erradicación de las brechas sociales, económicas y ambientales–, es el impulso del desarrollo sostenible del trabajador a través del trabajo decente. En una sociedad donde gran parte de los individuos son trabajadores, lograr que transiten a mejores niveles de bienestar social tiene un impacto positivo en la sociedad, el crecimiento económico y el medio ambiente.

Teniendo en cuenta que la agenda 2030 para el desarrollo sostenible pone en el centro de las políticas públicas a las personas marginadas, como estrategia para el trabajo decente, se diseñó un modelo del desarrollo sostenible del trabajador partiendo de lo particular a lo general (véase la Figura 3).

El modelo del desarrollo sostenible del trabajador (Figura 3) se puede resumir como una forma de impulsar el bienestar social de las personas y las familias, desde lo micro a lo macro, que les permite ser parte de una sociedad incluyente, en armonía con los agentes económicos y el medio ambiente, garantizando la existencia del ser humano a través del tiempo.

En cuanto a las libertades humanas, en un principio, los individuos de una sociedad son simples personas. Sin embargo, en un sistema económico capitalista como el actual, son libres de elegir entre ser empresarios o trabajadores, productores o consumidores. De ahí que el de-

Figura 3. Modelo del desarrollo sostenible del trabajador



Fuente: elaboración propia, con información de la agenda 2030 (ONU, 2015).

sarrollo sostenible del trabajador tenga su base en las libertades humanas. No obstante, en la medida en que las personas van adquiriendo conocimientos, dicha elección termina sesgada según su preferencia.

En un modelo social perfecto, cualquier elección que haga el individuo debería generarle condiciones óptimas para su desarrollo y el de su familia. Sin embargo, el neoliberalismo económico no ha permitido que la clase trabajadora vea en su esfuerzo laboral una remuneración justa y equitativa, que le permita auto realizarse plenamente, como persona y ser humano que es. Además, dicho modelo económico está destruyendo el hábitat del propio ser humano, poniendo en riesgo la existencia de las futuras generaciones, al privar al hombre de elegir un consumo racional armonizado con el medio ambiente.

Sin embargo, es necesario que dicha libertad se considere como un derecho humano para que el Estado pueda intervenir mediante un consolidado de políticas públicas, que permitan equilibrar la relación entre la clase social, los agentes económicos y el medio ambiente. Por eso, el desarrollo sostenible del trabajador se encuentra soportado en los derechos humanos, de lo contrario, los gobiernos no tendrían la obligación constitucional de proteger a la clase trabajadora, ni de impulsar programas públicos en pos de su desarrollo. Por ejemplo, inversión

en educación, salud, vivienda, sistemas de pensión y cultura.

Así mismo, el trabajador requiere un trabajo digno y decente para su desarrollo sostenible, que le garantice lo siguiente:

- Igualdad laboral: acceder a un puesto de trabajo, sin importar su edad, sexo, religión, estatus social, raza y nivel de estudio.
- Equidad salarial: no ser sujeto de discriminación, que su remuneración sea suficiente y acorde a su productividad laboral, bajo el principio de “trabajo igual salario igual”.
- Seguridad social: dentro de las prestaciones laborales, su empleo debe garantizar una pensión contra vejez o accidente de trabajo; el acceso a un sistema de salud eficiente y de calidad, con cobertura universal ante cualquier accidente o enfermedad.
- Educación y capacitación: debe tener derecho a becas para estudiar él o sus hijos; derecho a capacitación constante y continua, que le permita hacer frente a los cambios tecnológicos vertiginosos.

Ninguno de los cuatro elementos antes descritos, pueden hacer falta en los derechos laborales del trabajador, puesto que, en su conjunto, aseguran un ingreso económico suficiente y justo,

acceso a servicios médicos y educación, durante toda la vida. Como se mencionó anteriormente, en un sistema capitalista, todo es a través de flujos monetarios y, a falta de poder adquisitivo, una persona difícilmente puede auto realizarse con plenitud.

Una persona sin seguro social y sin los recursos económicos suficientes, difícilmente podrá acceder a una vida plena el día que se enferme o enfermen sus familiares; sin una pensión de vejez, una persona en edad longeva no podrá auto realizarse, quedando totalmente vulnerable; una persona sin educación, queda vulnerable ante las exigencias globales, así como a ser presa de los sistemas de producción irracional, los cuales dañan al medio ambiente.

Por ejemplo, una persona bien educada es capaz de racionalizar su consumo y tener cuidado de usar productos amigables con el medio ambiente. De esta manera, será la sociedad la que controle sus necesidades básicas, forzando a los agentes productivos a generar solamente aquellos bienes necesarios para la supervivencia humana. Además, tendrá una mayor cultura para administrar sus ingresos.

Así, el trabajador y su familia solamente pueden alcanzar una vida digna, plena y autor realizarse, mediante el acceso a un empleo digno y decente, que brinde ingresos necesarios, un sistema de salud, educación y una pensión. De lo contrario, resulta difícil que puedan alcanzar un alto nivel de bienestar social.

Obsérvese que en la medida que los trabajadores alcancen un mejor nivel de bienestar social, sus mismos actos los llevarán a una armonía con los agentes productivos y el medio ambiente. Garantizándose una sociedad sin brechas sociales y la conservación del planeta, así como la subsistencia de las generaciones futuras.

3. Conclusiones

El impulso del desarrollo sostenible del trabajador mediante el trabajo decente, no solamente erradica las brechas sociales, sino también

permite solucionar los problemas económicos y ambientales. Puesto que dicha estrategia se concentra en proteger la principal fuente de ingresos de las personas marginadas, que dotan de poder adquisitivo y garantizan el acceso a un mejor bienestar social. Por esta razón, se enfoca en resolver las disparidades sociales desde la raíz.

En relación a la pregunta ¿cuál es el alcance del desarrollo sostenible del trabajador basado en el trabajo decente? Se concluye que, además de garantizar una vida plena para el trabajador y su familia, en armonía con los agentes económicos y el medio ambiente, dichos beneficios sociales son también elevados a la categoría de derechos humanos. Lo cual garantiza protección jurídica a la clase trabajadora.

Así mismo, poder participar equitativamente en la distribución de la riqueza generada en la sociedad es un derecho de los trabajadores. Cuyos ingresos económicos los dotan de empoderamiento y participación en las decisiones sociales, económicas y ambientales. Esto permite crear conciencia en los trabajadores sobre un consumo racionado y, en los agentes productivos, una explotación moderada de los recursos naturales, que garantice la conservación de la naturaleza y la existencia del trabajador a través del tiempo.

Respecto a ¿quiénes son responsables de velar por el desarrollo sostenible del trabajador? El hecho de que se establezcan el desarrollo sostenible y el trabajo decente dentro de los derechos humanos, da respuesta a la pregunta: los gobiernos tienen la obligación de apegarse a los principios del derecho constitucional y la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los mismos. De esta manera, las políticas públicas deben orientarse al desarrollo sostenible de los trabajadores. Esto se traduce en leyes de carácter laboral, social y fiscal, en afán de regular las relaciones entre los agentes económicos, sociales y el medio ambiente.

Finalmente, el desarrollo sostenible del trabajador se convierte en el oráculo perfecto para

encontrar la solución a los problemas de desigualdad social, discriminación, inequidad de género, ausencia de oportunidades, falta de justicia social, desigualdad en la distribución de la riqueza y falta de democracia. Puesto que permite una convivencia equilibrada entre los actores sociales, los cuales se ven en la necesidad de respetarse mutuamente, a fin de salir beneficiados.

Referencias bibliográficas

- Adascalitei, D. y Pignatti, C. (2016). Drivers and effects of labour market reforms: Evidence from a novel policy compendium. *IZA Journal of Labour Policy*, 5(15), 1-32. <https://doi.org/10.1186/s40173-016-0071-z>
- Banco Mundial. (2017). *Entiendo a la pobreza*. Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/topic/socialdevelopment/overview>
- Bermejo, R. (2014). *Del desarrollo sostenible según Brundtland a la sostenibilidad como biominesis*. Bilbao, España: Editorial Hegoa.
- Borquez, B. y Lopicich, B. (2017). La dimensión bioética de los objetivos de desarrollo sostenible. *Revista de bioética y derecho*, (41), 121-139. <https://doi.org/10.1344/rbd2017.41.19758>
- Brundtland report. (1987). *Report of the World Commission on Environment and Development: Our Common Future*. Recuperado de <http://www.un-documents.net/our-common-future.pdf>
- CEPAL –Comisión Económica para América Latina y el Caribe-. (2015). *América Latina y el Caribe: una mirada al futuro desde los objetivos de Desarrollo del Milenio*. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/38923-america-latina-caribe-mirada-al-futuro-objetivos-desarrollo-milenio-informe>
- CEPAL –Comisión Económica para América Latina y el Caribe-. (2018). *Panorama Social de América Latina, 2017*. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/42716-panorama-social-america-latina-2017>
- CEPAL –Comisión Económica para América Latina y el Caribe– y OIT –Organización Internacional del Trabajo–. (2010). *Coyuntura laboral en América Latina y el Caribe: recuperación del empleo: hacia un modelo sostenible*. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/9796-coyuntura-laboral-america-latina-caribe-recuperacion-empleo-un-modelo-sostenible>
- CEPAL –Comisión Económica para América Latina y el Caribe– y OIT –Organización Internacional del Trabajo–. (2015). *Coyuntura laboral en América Latina y el Caribe: protección social universal en mercados laborales con informalidad*. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/38051-coyuntura-laboral-america-latina-caribe-proteccion-social-universal-mercados>
- Contreras, R. y Aguilar, O. (2012). Desarrollo sostenible. *Revista del centro de investigación*, 10(37), 101-121.
- Cornia, G., Gómez J. y Martorano, B. (2011). A new fiscal pact, tax policy changes and income inequality: Latin America during the last decade. *Working Paper*, N° 70/2011, 1-44. Helsinki, Finland: WIDER.
- Duryea, S. y Robles, M. (2016). *Pulso social de América Latina y el Caribe 2016: realidades y perspectivas*. Recuperado de <https://publications.iadb.org/en/publication/17417/social-pulse-latin-america-and-caribbean-2016-realities-perspectives>
- Echenique, X. (2016). La construcción de una política tributaria progresiva en México. *Revista Economía Informa*, (398), 75-88. <https://doi.org/10.1016/j.ecin.2016.04.006>
- Estrella, M. y González, A. (2017). *Desarrollo sustentable. Un nuevo mañana*. Ciudad de México, México: Editorial Patria.
- Fajardo, L. (2006). Desarrollo humano sustentable: concepto y naturaleza. *Revista Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, (10), 24-46. <https://doi.org/10.22518/16578953.727>

- Gómez, J., Jiménez, J. y Martner R. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41048-consensos-conflictos-la-politica-tributaria-america-latina>
- González, F. (2009). Desarrollo humano sustentable local. *Polis revista latinoamericana*, (22), 1-12.
- Goñi, R. y Goin, F. (2006). Marco conceptual para la definición del Desarrollo sustentable. *Revista salud colectiva*, 2(2), 191-198. <https://doi.org/10.18294/sc.2006.65>
- Gutiérrez, E. (2003). *Teorías del desarrollo en América Latina*. Ciudad de México, México: Editorial Trillas.
- Gutiérrez, E. (2008). De las teorías del desarrollo al desarrollo sustentable: historia de la constitución de un enfoque multidisciplinario. *Revista ingenierías*, XI(39), 21-35.
- Huesca, L. y Llamas, L. (2016). Las limitaciones de sistema fiscal mexicano en la reducción de la pobreza: una medición pro-pobre. *Revista acta sociológica*, (70), 173-196. <https://doi.org/10.1016/j.acso.2017.01.008>
- Isgut, A. y Weller, J. (Ed.). (2016). *Protección y formación: instituciones para mejorar la inserción laboral en América Latina y Asia*. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40660-proteccion-formacion-instituciones-mejorar-la-insercion-laboral-america-latina>
- Miranda, T., Suset, A., Cruz, A., Machado, H. y Campos, M. (2007). El Desarrollo sostenible. Perspectivas y enfoques en una nueva época. *Revista pastos y forrajes*, 30(2), 191-204.
- Nam, V. y Jones, F. (2018). Inclusive social protection and demographic change: the implications of population ageing for social expenditure in the caribbean. *Series studies and perspectives*, (66), 1-70.
- ONU –Organización de las Naciones Unidas–. (1992). *Report of the United Nations conference on environment and development*. Recuperado de <http://www.un.org/documents/ga/conf151/aconf15126-1annex1.htm>
- ONU –Organización de las Naciones Unidas–. (1995). *Informe de la conferencia internacional sobre la población y el desarrollo*. Recuperado de http://www.un.org/popin/icpd/newslett/94_19/icpd9419.sp/1lead.stx.html
- ONU –Organización de las Naciones Unidas–. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable*. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/noticias/agenda-2030-desarrollo-sostenible>
- OIT –Organización Internacional del Trabajo–. (2013). *Trabajo decente y juventud en América Latina. Políticas para la acción*. Recuperado de https://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS_235577/lang--es/index.htm
- OIT –Organización Internacional del Trabajo–. (2017). *World Social Protection Report 2017-19. Universal social protection to achieve the Sustainable Development Goals*. Recuperado de https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_604882/langen/index.htm
- OIT –Organización Internacional del Trabajo–. (2018). *El programa de trabajo decente de la OIT*. Recuperado de <http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>
- Picazzo, E., Gutiérrez, E., Infante, J. y Cantú P. (2011). La teoría del desarrollo humano y sustentable: hacia el reforzamiento de la salud como un derecho y libertad universal. *Revista estudios sociales*, 19(37), 255-278.
- PNUD México –Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo–. (2015). *Objetivos del desarrollo sostenible de la agenda 2030*. Recuperado de <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/sustainable-development-goals/background.html>
- Ramírez, A., Sánchez, J. y García, A. (2004). El desarrollo sustentable: interpretación y análisis. *Revista del centro de investigación*, 6(21), 55-59.
- Riechmann, J. (1995). *Desarrollo sostenible: la lucha por la interpretación. De la economía a la ecología*. Madrid, España: Trotta.

Rist, G. (2001). *Le développement. Histoire d'une croissance occidentale*. Paris, Francia: Editorial Presses de Sciences Politiques.

Torres, F. y Rojas, A. (2015). Política Económica y Política Social en México: desequilibrio y saldos. *Revista Problemas del Desarrollo*, 182(46), 41-66. <https://doi.org/10.1016/j.rpd.2015.06.001>

Vergara, C. y Ortiz, D. (2016). Desarrollo sostenible: enfoques desde las ciencias económicas. *Revista apuntes del CENES*, 35(62), 15-52. <https://doi.org/10.19053/22565779.4240>

Yoshino, N. y Miyamoto, H. (2017). Declined effectiveness of fiscal and monetary policies faced with aging population in Japan. *Journal Japan and the World Economy*, (42), 32-44. <https://doi.org/10.1016/j.japwor.2017.06.002>